



**INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN No
ESAL 021 DE 2026.**

**PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)**

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

SEPTIEMBRE DE 2026.



RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el presente documento
2. Cerciorarse que cumpla todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
3. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
4. Siga las instrucciones que se imparten en la invitación para la elaboración de su propuesta.
5. Tenga presente la hora y fecha prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.
6. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
7. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Instituto podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
8. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado, el Instituto de deportes, la educación física y recreación no reembolsara valor alguno por estos conceptos.
9. El instituto se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
10. La normatividad aplicable a este procedimiento es la que se encuentra contenida en el Decreto 092 de 2017 y demás normatividad que adicione, modifique, sustituya cualquier duda en razón al contenido de los estudios previos, invitación será suplida por esta normatividad.



PROCESO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL 011 DE 2026.

(Decreto 092 de 2017).

El Instituto de deportes, la educación física y recreación; en cumplimiento de los Artículos 5,6,7 y 8 del Decreto No 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

EL Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de la transparencia y señala las distintas causales de selección de los contratistas por parte de la Entidades Estatales, que se encuentra sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública.

El Artículo 209 de la Constitución Política señala: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 107 de la Ley 489 de 1998, señala: Artículo 107 convenios para la ejecución de planes programas: Con la periodicidad que determine las normas reglamentarias, la Nación y las Entidades territoriales podrán celebrar convenio con las Entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas, que adopten conforme a las normas sobre planeación. En dichos convenios se determinarán, los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión.

Este convenio se entenderá perfeccionado con la firma del representante legal de la Entidad territoriales y de la respectiva entidad o empresa y podrán ejecutarse una vez acreditada, si a ello hubiere lugar, la certificación de registro de disponibilidad presupuestal. Además de las cláusulas usuales su naturaleza, podrán pactarse cláusulas de caducidad, para los supuestos de incumplimiento por parte de la entidad descentralizada o empresa industrial y comercial del Estado.

La Entidad estima que debe celebrarse un convenio de asociación, de lo señalados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como lo contemplado por el Artículo 355 de la Constitución Política "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con



el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Es de anotar que: —el artículo 355 de la constitución permite la celebración de un tipo especial de contratos con entidades sin ánimo de lucro, que por naturaleza ejecutan actividades sin el propósito de existencia de una contraprestación para el contratante, que es un elemento de la esencia del contrato; además de diversos estatutos legales que permiten la realización de una serie de vínculos jurídicos con características distintas del contrato. En esos compromisos suscritos entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro tiene relevancia el aporte que cada una de las partes hace para rodear de garantías la ejecución y cumplimiento del acuerdo de voluntades, en particular.

El artículo 355 de la Constitución política; en ese sentido para la doctrina constitucional sobre el tema de las facultades de asignar recursos o bienes públicos a particulares —la Corte Constitucional ya ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el contenido del artículo 355 de la Carta. Según la doctrina constitucional vigente, en principio la Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos. Sin embargo, lo anterior no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. Por el contrario, en un Estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución. No obstante, para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales que se mencionan brevemente a continuación y se explican en los apartes que siguen de esta decisión. En primer lugar, toda asignación de recursos públicos debe respetar el principio de legalidad del gasto. En segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión. Adicionalmente, toda disposición que autorice una asignación de recursos públicos sin contraprestación por parte del beneficiario tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice. Por último, debe respetar el principio de igualdad.

1. MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de invitación Pública de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que, dentro del presupuesto del instituto, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

2. OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo con el plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de proyecto.

2.4. PRESUPUESTO: El aporte del INSTITUTO para ejecutar el presente convenio es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE**, amparados en las disponibilidades presupuestales No. CDP No. 213 del 15 de septiembre de 2026 expedidos por el Jefe Administrativo y Financiero del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó y el ASOCIADO (ESAL) aportara mínimo el 3% del valor total del convenio.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

2.5.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Instituto.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Instituto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concrete y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. Devolver al finalizar el Convenio, al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el director del instituto.

2.5.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Ejecutar el objeto del convenio conforme a los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, operativos y deportivos establecidos por el Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó – INDECHO y por el Ministerio del Deporte, garantizando la adecuada realización de los Juegos Intercolegiados 2026 – Fase Final Departamental – y la participación de los deportistas, equipos y delegaciones clasificados en la Final Nacional.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas, técnicas, administrativas, operativas y logísticas requeridas para la realización de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, garantizando la adecuada participación de los deportistas clasificados, entrenadores, delegados y demás personal autorizado.



3. Garantizar la disponibilidad y suministro de los implementos deportivos, uniformes, elementos técnicos, materiales, equipos y demás bienes requeridos para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto establecidos en la ficha financiera y documentos que integran el convenio.
4. Garantizar, de acuerdo con las necesidades de cada disciplina y con el presupuesto aprobado, el suministro y entrega de uniformes, implementación deportiva, balones, elementos de competencia, materiales de apoyo, premiación, medallas, trofeos, reconocimientos, elementos de identificación y demás bienes requeridos para la adecuada ejecución de la Fase Final Departamental y la participación de la delegación del Chocó en la Final Nacional.
5. Organizar y ejecutar las competencias correspondientes a las diferentes disciplinas, categorías y ramas deportivas previstas para la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, atendiendo los reglamentos, cronogramas, sistemas de competencia y lineamientos técnicos establecidos por INDECHO y el Ministerio del Deporte.
6. Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento deportivo necesario para el desarrollo de las competencias programadas, disponiendo de jueces, árbitros, anotadores, coordinadores técnicos y demás personal requerido de acuerdo con cada disciplina deportiva.
7. Garantizar, conforme al presupuesto y necesidades del evento, el suministro de alimentación, hidratación y refrigerios destinados a los deportistas, entrenadores, delegados, personal técnico, logístico y demás participantes autorizados durante el desarrollo de la Fase Final Departamental y, cuando corresponda, durante la participación en la Final Nacional.
8. Disponer del personal profesional, técnico, administrativo, operativo, logístico y de apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las jornadas, competencias, actos protocolarios, desplazamientos y demás actividades propias de los Juegos Intercolegiados 2026.
9. Coordinar y ejecutar las actividades de integración, apertura, clausura, premiación y demás actos complementarios que se encuentren contemplados dentro de la programación de la Fase Final Departamental, garantizando su adecuada organización y desarrollo.
10. Garantizar las acciones de divulgación, socialización y promoción de los Juegos Intercolegiados 2026 mediante los medios y canales autorizados, asegurando que la población beneficiaria, instituciones educativas, municipios, delegaciones y demás actores involucrados conozcan oportunamente la programación y condiciones de participación.
11. Realizar, cuando resulte necesario, la adecuación, organización, demarcación, ambientación y alistamiento de los escenarios deportivos destinados al desarrollo de las diferentes competencias, verificando previamente que cuenten con las condiciones técnicas y operativas requeridas.



12. Garantizar el alquiler, instalación y operación de equipos de sonido, micrófonos, sistemas de comunicación, elementos técnicos y demás equipos requeridos para el correcto desarrollo de las jornadas deportivas, actos protocolarios, premiaciones y demás actividades previstas.
13. Diseñar, elaborar e instalar el material publicitario e institucional requerido para la ejecución del convenio, incluyendo pendones, vallas, piezas informativas, acreditaciones, señalización y demás elementos que resulten necesarios, incorporando los logotipos institucionales de INDECHO y de las entidades que correspondan de acuerdo con los lineamientos oficiales.
14. Garantizar la promoción y visibilidad institucional de INDECHO, de la Gobernación del Chocó y, cuando corresponda, del Ministerio del Deporte, en todas las actividades, piezas publicitarias, escenarios, uniformes, elementos deportivos, medios de comunicación y demás espacios de divulgación relacionados con la ejecución del convenio.
15. Garantizar la adecuada organización y ejecución de los servicios de transporte requeridos para la movilización de los deportistas, entrenadores, delegados y demás personal autorizado durante la Fase Final Departamental y para el desplazamiento de la delegación del departamento del Chocó que resulte clasificada a la Final Nacional, conforme al presupuesto aprobado y a las condiciones geográficas y de conectividad que resulten aplicables.
16. Garantizar el alojamiento de los deportistas, entrenadores, delegados y demás miembros autorizados de las delegaciones cuando resulte necesario para el desarrollo de la Fase Final Departamental y para la participación en la Final Nacional, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y ubicación.
17. Garantizar la participación efectiva de los deportistas, equipos y delegaciones que resulten clasificados en la Fase Final Departamental para representar al departamento del Chocó en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2026, atendiendo los requerimientos de transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, implementación, uniformes, acompañamiento técnico y logística que resulten necesarios.
18. Consolidar, verificar y entregar a INDECHO la base de datos de deportistas, entrenadores, delegados, instituciones educativas, municipios participantes, resultados, ganadores y clasificados de la Fase Final Departamental, garantizando la calidad, integridad y actualización de la información.
19. Realizar, en coordinación con INDECHO, el registro, actualización, validación y promoción de los deportistas, equipos y delegaciones clasificados en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados, cuando dicha actividad corresponda al asociado conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.
20. Garantizar la elaboración y entrega oportuna de la programación deportiva, cuadros de competencia, resultados oficiales, estadísticas, clasificaciones, informes de juzgamiento y demás documentos técnicos relacionados con el desarrollo de la Fase Final Departamental.
21. Constituir y mantener vigente durante el término que corresponda la póliza de accidentes personales destinada a amparar a los deportistas y entrenadores beneficiarios del programa,



en los términos, coberturas y condiciones definidas en el convenio y en los lineamientos aplicables a los Juegos Intercolegiados.

22. Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos que evidencien la correcta ejecución de las actividades, la participación de los beneficiarios, los resultados obtenidos y la adecuada inversión de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio.
23. Llevar un control contable y financiero detallado e independiente de los recursos ejecutados en desarrollo del convenio, conservando las facturas, cuentas de cobro, contratos, comprobantes, planillas y demás soportes documentales que permitan verificar la adecuada destinación y legalización de los recursos.
24. Presentar al supervisor, una vez se encuentre definida la participación efectiva en la Fase Final Departamental y la relación de clasificados a la Final Nacional, el presupuesto discriminado y actualizado de las actividades a ejecutar, cuando resulte necesario, para su revisión y aprobación dentro de los límites del valor total del convenio.
25. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos, recomendaciones y solicitudes formuladas por el supervisor designado por INDECHO en relación con la ejecución técnica, administrativa, financiera, deportiva y logística del convenio.
26. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social integral y parafiscales del personal que vincule directa o indirectamente para la ejecución del convenio, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
27. Mantener indemne a INDECHO frente a cualquier reclamación de carácter laboral, contractual, civil, administrativo o de cualquier otra naturaleza que se derive de actuaciones u omisiones imputables al asociado, a sus contratistas, subcontratistas, proveedores, dependientes o personal vinculado a la ejecución del convenio.
28. Reintegrar a INDECHO los recursos aportados que no hayan sido ejecutados, debidamente soportados o legalizados al momento de la terminación o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
29. Ejecutar los recursos aportados por INDECHO única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y las actividades previstas en el presupuesto aprobado, absteniéndose de destinarlos a fines diferentes o de asumir con cargo a los mismos obligaciones ajenas al proyecto.
30. Suscribir conjuntamente con INDECHO las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación a que haya lugar durante la ejecución del convenio.
31. Coordinar permanentemente con INDECHO la programación, organización, ejecución y seguimiento de la Fase Final Departamental y la participación en la Final Nacional, informando oportunamente cualquier situación que pueda alterar el cronograma, la



participación de las delegaciones, los resultados deportivos o la adecuada ejecución de los recursos.

32. Garantizar que todos los bienes y servicios adquiridos o contratados para la ejecución del convenio cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la propuesta, la ficha técnica, la ficha financiera y demás documentos que integren el convenio.
33. Entregar al finalizar la Fase Final Departamental un informe consolidado que contenga como mínimo la relación de participantes, municipios e instituciones educativas representadas, disciplinas desarrolladas, resultados obtenidos, deportistas y equipos clasificados a la Final Nacional, registro fotográfico y audiovisual, balance técnico y financiero y demás información solicitada por INDECHO.
34. Entregar al finalizar la participación en la Final Nacional un informe consolidado de la delegación del departamento del Chocó, indicando deportistas participantes, disciplinas, resultados obtenidos, acompañamiento realizado, servicios suministrados, registro fotográfico, ejecución presupuestal y demás información requerida por INDECHO.
35. Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta, oportuna e integral ejecución del objeto del convenio.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

En virtud del presente convenio, EL INSTITUTO se obliga a:

- A) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- B) Cancelar al Contratista la suma estipulada dentro del proceso en la oportunidad y forma estipulada.
- C) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
- D) Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento de este.
- E) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
- F) Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Conforme lo expuesto, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio corresponde a un convenio de asociación, previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.



2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá una duración de DOS (02) Meses, contados a partir del acta de inicio firmada entre las partes.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades por realizar se ejecutarán en el departamento del chocó.

2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO:

La ejecución de la supervisión del convenio estará a cargo del Director del Subdirector Técnico De Fomento Y Desarrollo de INDECHO, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe mensual de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes de este.

En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor realizará informe final y el recibo a satisfacción de los productos y/o informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El aporte del Instituto para ejecutar el presente convenio es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE**, y el asociado (ESAL) aportara mínimo el 3% del valor total del

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



convenio.

2.11. FORMA DE PAGO:

Un primer pago por el (50%) cincuenta por ciento a título de pago anticipado de la totalidad del aporte que le corresponde a Indecho en el convenio que se llegue a celebrar, es decir la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 750.000.000) M/CTE** previa presentación de **1) Cuenta de Cobro 2) 3) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. 2) un segundo pago por el (50%) cincuenta por ciento restante**, previa presentación de informe de ejecución y legalización de actividades, certificado de cumplimiento dado por quien funja como supervisor, El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar al Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, la cuenta bancaria, para el manejo de los recursos del convenio que se llegará a suscribir, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías de seriedad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Instituto de deportes, la educación física y recreación o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación, EL OPERADOR deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE COMPETENCIA.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.”

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Instituto, la mayoría de las entidades territoriales vienen contratando a través de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro la ejecución del programa deportivos, el instituto sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: “En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior **EL INSTITUTO**, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente documento y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

4. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



de 2013, la administración municipal realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberán ser suficiente para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el convenio.

El conveniente, se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **INSTITUTO**, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El conveniente deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **EL INSTITUTO** podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a pagar.

El contratista, deberá amparar los siguientes riesgos que pueden existir para el **INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ (INDECHO)** y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar de acuerdo con los riesgos son las garantías enmarcadas con X:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
x	Calidad de los elementos. Por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

3. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

El Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página del SECOP o en la secretaria de planeación y obras públicas, en el barrio el rosario frente al parque principal.



4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

5. CAUSALES DE RECHAZO

2. Si la OFERTA NO fue radicada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
3. Cuando la fecha de constitución de la ESAL sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar propuestas.
4. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con EL OBJETO DEL CONVENIO, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en el pliego de convocatoria, se les debe dar plena observancia.
5. Si con la OFERTA NO se presenta o no se suscribe la Carta de Presentación por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la ESAL o por el apoderado constituido para el efecto.
6. Si la información objeto de verificación por parte de la entidad contenida en el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encuentra en firme y vigente, previo a la fecha que se tiene para la elección de la ESAL favorecida.
7. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros y/o los índices que miden la capacidad organizacional, en la forma requerida para ello en los numerales correspondientes del pliego de convocatoria.
8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de experiencia en la forma requerida para ello, en el numeral correspondiente del pliego de convocatoria.
9. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el pliego de convocatoria.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por la una misma ESAL.
12. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
13. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el pliego de convocatoria.
14. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Si los aportes de la ESAL son inferiores al porcentaje solicitado por la entidad, señalados en el numeral correspondiente de APORTES del presente pliego de convocatoria.
16. Cuando los aportes de la ESAL no se ajusten a los requerimientos exigidos en el pliego de convocatoria.
17. Cuando no se incluya el Formato de Aportes (anexo No. 2) dentro de la propuesta.



18. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente convocatoria.
20. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
21. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
22. Cuando el PROPONENTE (ESAL) se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
23. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de convocatoria.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, EL INSTITUTO declarará desierta la convocatoria en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

7. **CRONOGRAMA:** El cronograma del presente proceso de Convocatoria Pública será el establecido en el SECOP II

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Convocatoria Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificarse la Convocatoria Pública, mediante la expedición de Adendas.

8. PUBLICACIÓN.

Los documentos de la Convocatoria se publicarán según lo prescrito en el cronograma, en por el portal único de contratación: SECOP 2

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por **EL INSTITUTO**, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Convocatoria pública. Tal corporación, en

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el instituto, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente Convocatoria pública. Recibidas las propuestas se procederá a evaluar a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 14 de la presente Convocatoria del proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Convocatoria pública.

El proponente deberá discriminar el valor de su aporte. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica, en pesos colombianos discriminando los valores.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los valores de su aporte, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección:

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	HABILITADO - NO HABILITADO
TÉCNICO	VERIFICACION	HABILITADO - NO HABILITADO
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITADO - NO HABILITADO

11. ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir la organización, OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto del convenio y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y seis meses más. **VIGENCIA** La

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



ESAL, deberá estar constituida por lo menos con 09 años de anticipación a la celebración del convenio.

- c) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén.
- d) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.
- e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:** El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.
- f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
- g) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo.
- h) **MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3).
- i) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea y que se encuentre activa.
- j) **CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS**
- k) **CERTIFICADO DEUDORES MOROSOS POR ALIMENTOS REDAM**
- l) **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES CON MENORE DE 18 AÑOS**
- m) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.** En el evento que una oferta vaya a ser presentada bajo la figura de consorcio o unión temporal se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:



Modalidad de asociación

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



- ❖ Objeto del proceso de selección
- ❖ Tiempo de duración que no deber ser inferior al término de duración del convenio y un año más.
- ❖ Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- ❖ Porcentaje de participación de cada una de las partes.
- ❖ Indicación que ninguna de las dos partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni terceros sin la autorización previa del Instituto.
- ❖ Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, o podrá aportarlo hasta la fecha prevista en el Cronograma para Subsananar.

12. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

A. REQUISITOS DE IDONEIDAD: Ser una entidad sin ánimo de lucro ESAL, EL proponente requiere acreditar idoneidad y experiencia específica, para garantizar la ejecución del Convenio. Para lo cual deberá presentar documentos que lo acrediten, tales como RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, los cuales permitirán verificar la idoneidad para la ejecución de convenios de asociación en razón a la actividad que se pretende contratar. Para participar en el presente proceso se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con objeto social que se relacione con ejecución de programas y/o proyectos que impliquen competencias deportivas los cuales se acreditarán mediante la presentación de convenios y o certificaciones que así lo acrediten.

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Los oferentes deberán acreditar, como mínimo nueve (09) años de estar constituido legalmente ante la respectiva cámara de comercio, además Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mínimo SIETE (07) contratos y/o convenio, terminado ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, con entidades públicas, cuyo objeto tenga relación directa al de la presente invitación es decir desarrollo de actividades o jornadas deportivas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE: Los oferentes deberán acreditar, como mínimo nueve (09) años de estar constituido legalmente ante la respectiva cámara de comercio, además Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mínimo SIETE (07) contratos y/o convenio, terminado ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, con entidades públicas, cuyo objeto tenga relación directa al de la presente invitación es decir desarrollo de juegos intercolegiados, de las certificaciones presentadas por lo menos DOS deberán ser igual o superior al 100% del PO - presupuesto oficial en SMMLV del año 2026, de conformidad con las características que se indican a continuación:

- ❖ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.

- ❖ Objeto: Desarrollo y/o Ejecución de proyectos que brinden las garantías necesarias para la capacitación de prevención de embarazo en adolescentes.
- ❖ Fecha iniciación.
- ❖ Fecha de terminación: Estos contratos o convenios deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- ❖ Fecha de liquidación: Estos contratos o convenios deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- a. **VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO O CONVENIO:** Para el presente proceso, el valor sumado de dos de los contratos o convenios certificados o aportado exigido debe ser igual o superior al presupuesto oficial

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o contratos o convenios, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

13. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

El proponente debe anexar sus estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por revisor fiscal o contador público con tarjeta profesional o el RUP: En los indicadores se debe evidenciar una liquidez mayor o igual a veinte (28); Endeudamiento menor o igual a cero coma cero tres (0,03). Rentabilidad del patrimonio y de los activos igual o mayor a cero coma cero siete (0,07), razón de cobertura de interés mayor o igual a cinco (5,0)

El revisor fiscal o contador público que certifique los estados financieros deberá aportar copia de:

- Tarjeta profesional.
- Cedula de ciudadanía.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

14. FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por EL INSTITUTO, con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:



CONCEPTO	PUNTAJE
Valor de la Propuesta económica	30
Apoyo a la industria nacional	10
Reconocida idoneidad o experiencia del contratista	60
TOTAL	100

14.1 PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica. Deberá ajustar todos los valores aproximándolos al múltiplo de mil más cercano.

14.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS. Aporta 10 puntos conforme al siguiente cuadro:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los proponentes que ofrezcan bienes y servicios ofrecidos en su totalidad 100% de origen nacional.	10 PUNTOS
	Los proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.	5 PUNTOS

14.3 RECONOCIDA IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA. Aporta 30 puntos conforme al siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE
Aportar SIETE (07) contrato y/o certificaciones relacionadas ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, con entidades públicas, cuyo objeto tenga relación directa al de la presente invitación es decir apoyo logístico en la realización de juegos Intercolegiados, de las certificaciones presentadas la sumatoria de dos sea igual o superior al 100% del PO - presupuesto oficial en SMMLV del año 2025.	20
Aportar más de (07) contrato y/o certificaciones relacionadas ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, con entidades públicas, cuyo objeto tenga relación directa al de la presente invitación es decir apoyo logístico en la realización de juegos Intercolegiados, de las certificaciones presentadas la sumatoria de dos sea igual o superior al 100% del PO - presupuesto oficial en SMMLV del año 2025.	40
TOTAL, PUNTOS	60

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL INSTITUTO expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

16. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL INSTITUTO. Para la imposición de las multas, EL INSTITUTO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del INSTITUTO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a la ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL INSTITUTO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

18. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL Instituto, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- ❖ Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la



priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

- ❖ En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectué la entidad de fecha, lugar y hora generado por la Oficina que recibe las ofertas.

21. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será el Instituto, en el Departamento del Chocó.

Quibdó - Chocó once (11) de mayo de 2026.

JORGE LUIS ANGEL CORDOBA

Director Instituto de Deportes Educación Física y Recreación del Cocó

Original Firmado



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores:

Instituto de Deportes Educación Física y Recreación del Cocó
Quibdó – Chocó

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 00x de 2025.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FIANANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ , FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ declaro que:

- a. He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Convocatoria Pública, incluyendo las adendas.
- b. De conformidad con los documentos de esta Convocatoria, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
- c. Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos habilitantes y técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
- d. Que, tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
- e. Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.



- g. Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

- h. Número de folios de la oferta: () folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, El Siguiente:

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



ANEXO No. 2

APOORTE PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. xx DE 2026.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FIANANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ , FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APOORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	

El valor total del aporte representa el ____% del valor total del presupuesto oficial del convenio.

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Instituto en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Dado en _____, a los _____ () del mes de **xxx** de 2025.

Nota: el interesado deberá discriminar su aporte

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



ANEXO No. 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. xx de 2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los _____ () meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



ANEXO No. 4
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha,

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) **xxxx** de 2026.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____.

- a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Instituto, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- d. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.



- e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la pliego de condiciones, que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- g. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- h. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Instituto, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente
Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 5

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y fecha,

Señores:

xxxxxxxxxx.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) **xxx** de 2026.

Por medio de este documento, el suscrito _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____, en adelante el PROPONENTE, Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionaran para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. xx DE 2026

Ciudad y fecha,

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) xxx de 2024.

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDECHO) Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDA Y EXPERIENCIA, PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, FASE FINAL DEPARTAMENTAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CLASIFICADOS EN LA FINAL NACIONAL 2026.

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____. Manifiesto que el valor de la oferta económica es de: _____ Valor en número: _____ Valor en letras: _____

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma del proponente o de su Representante Legal)